

Resumen en Lenguaje Sencillo para la Renovación del Permiso de Revisión de Nuevas fuentes Solicitud de Permiso de Revisión de Nuevas Fuentes de Aire Número 4540

El siguiente resumen se proporciona para esta solicitud de permiso de aire pendiente que está siendo revisada por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, según lo dispuesto en el capítulo 39 del Código Administrativo de Texas. La información proporcionada en este resumen puede cambiar durante la revisión técnica de la solicitud y no son representaciones federales ejecutables de la solicitud de permiso.

Viterra USA Grain, LLC (CN603434374) ha presentado una solicitud de renovación del permiso número 4540. El elevador de granos (RN103101788) recibe, almacena y envía granos en 425 Fairmount Street, Saginaw, condado de Tarrant.

Esta renovación autorizará la continuación del funcionamiento de equipos de recepción, manipulación, almacenamiento y envío de granos. Viterra USA Grain, LLC ha enumerado en la solicitud los contaminantes y las cantidades que se emitirán en cada instalación. A continuación se indica la cantidad total de cada contaminante que se propone emitir cada año para todas las instalaciones.

Los Contaminantes	Emisiones Propuestas (toneladas por año)
Material particulado	64,64
Material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 10 micrones o menos	34,35
Material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 2.5 micrones o menos	22,88

Las instalaciones en renovación continúan siendo controladas mediante filtros de partículas en la recepción y envío de granos. Para el transporte de cereales por ferrocarril seguirá siendo necesaria una boquilla telescópica. Los sistemas de tolvas de supresión de polvo seguirán siendo necesarios para el envío de granos por camión. La producción anual de cereales seguirá limitada a no más de 84.500.000 bushels por año. Además, el rendimiento anual de cereales para el transporte marítimo de contenedores seguirá estando limitado a no más de 87.480 bushels por año.

Se seguirán requiriendo observaciones trimestrales de emisiones visibles en cada filtro de partículas para demostrar el cumplimiento de la limitación de opacidad del cinco por ciento, promediada durante un período de seis minutos.

La instalación seguirá estando limitada a operar no más de 3,380 horas por año.

Se seguirán exigiendo registros para demostrar el cumplimiento de las limitaciones de rendimiento anual de granos y la limitación de horas de operación anuales.